



Salta, 19 de diciembre de 2025

**RES. DECECO N° 1216/25**

Expte. N° 6730/16

## VISTO:

**VISTO:** La nota presentada por la Prof. Rosana Jimena FLORES, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Prof. FLORES ocupa el cargo Interino de Prof. Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura Historia Regional de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Delegación Cafayate, desde el día 15 de abril de 2021. (Res. DECECO N° 245/21 y CD-ECO N° 87/21).

Que por Res DECECO N° 957/25, se otorgó licencia a la Prof. FLORES en el cargo mencionado, desde el día 13 de octubre de 2025 y hasta el 11 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. b), se establece el encuadre reglamentario para la licencia solicitada, el cual prevé un máximo de seis (6) meses.

Que el Departamento Personal emitió el informe correspondiente.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Coordinadora de Carrera de la Delegación Cafayate

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos.

POR FUELO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, IURÍDICAS Y SOCIALES

**RESOLVED:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes**, a la Prof. Rosana Jimena FLORES, DNI N° 33.236.212, en el cargo Interino de Prof. Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura Historia Regional de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Delegación Cafayate, desde el día 12 de diciembre de 2025 y hasta el 11 de marzo de 2026, por los motivos expuestos en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Razones Particulares.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a la interesada, a la Delegación Cafayate, a la Coordinadora de Carrera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

## tonia de P. EEA/MSS

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



**Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA**  
**DECANA**  
**Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales, U.N.C.**